

RESOLUCIÓN Nº: 2736/22.-

Ramallo, 28 de abril de 2022

VISTO:

El proyecto presentado en el Senado de la Provincia de Buenos Aires con expediente E-199; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto propone establecer la formación obligatoria para las carreras de nivel superior de formación docente correspondientes a nivel inicial, primario, secundario y terciario de una asignatura específica que brinde herramientas para el correcto abordaje de la convivencia y los climas áulicos;

Que la dinámica de la violencia no es ajena a los entornos escolares e impacta directamente sobre la calidad de vida de las y los niños, auxiliares y docentes;

Que si bien los conflictos son propios de todo grupo humano, de la gestión de las emociones dependerá el bienestar de los niños y niñas;

Que es de vital importancia que los adultos sepamos cómo gestionar las emociones sin dañarnos a sí mismos ni a terceros, para poder enseñarles a los niños y niñas estas habilidades que no sólo mejorarán la convivencia con sus pares en el aula, sino también que constituyen herramientas para la vida en sociedad;

Que en dinámicas de violencia escolar, la responsabilidad de los adultos es significativamente mayor ya que en términos de poder, la relación con los niños es asimétrica y desde ese lugar también es importante que el rol del adulto sea de confianza y de sostén;

Que este proyecto no es un parche, sino una solución de fondo a un problema diario en las escuelas;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Honorable Senado de la provincia de Buenos Aires el pronto ----- tratamiento del proyecto con expediente E-199 22/24.-----

ARTÍCULO 2º) Solicitar a la Comisión de Educación de la Honorable Cámara de ----- Senadores de la provincia de Buenos Aires trate el tema en comisión con la urgencia que el tema amerita.-----

ARTÍCULO 3º) Se adjunta como anexo I el proyecto con expediente E-199 22/24.-----

ARTÍCULO 4º) Enviar copia de la presente a los medios de comunicación del Partido ----- de Ramallo y a los Concejos Deliberantes de la Prov. de Bs.As.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE ABRIL DE 2022.-----

JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE